

Aprueban Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, correspondiente al año 2016

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 348-2015-VIVIENDA

Lima, 22 de diciembre de 2015

Vistos, el Oficio N° 1862-2015-OEFA/DS de la Dirección de Supervisión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Memorándum N° 886-2015-VIVIENDA-VMCS-DGAA de la Dirección General de Asuntos Ambientales, el Informe N° 265-2015-VIVIENDA/VMCS/DGAA-DGA de la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales, y el Memorándum N° 3593-2015-VIVIENDA-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29325 y sus modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como ente rector;

Que, el artículo 2 de la Ley citada en el considerando precedente, señala que el Sistema rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local que ejerzan funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 29325, establece que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA; forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de dicha Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema;

Que, el literal a) del numeral 11.2 del artículo 11 de la Ley N° 29325, modificado por Ley N° 30011, dispone que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental ejerce, entre otras, la función normativa, que comprende la facultad de dictar, en el ámbito y en materia de sus competencias, las normas que regulan el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del SINEFA, y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados a su cargo; así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de entidades de fiscalización ambiental, las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, se aprueban los "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental", en adelante los Lineamientos, que en el literal c) del artículo 3 define al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA como, el instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental - EFA programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, a ser efectuadas durante el año calendario correspondiente, señalando que el ejercicio regular de la fiscalización ambiental a cargo de cada EFA no está limitado a lo que se establezca en su PLANEFA;

Que, el artículo 4 de los Lineamientos establece que el PLANEFA es aprobado mediante Resolución del titular de la EFA, durante los primeros quince (15) días del mes de diciembre del año previo a su ejecución;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, este Ministerio, a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales, propone los objetivos, lineamientos y estrategias ambientales para el desarrollo de las actividades que están bajo su competencia, en armonía con la protección del ambiente y la conservación de los recursos naturales, incluyendo la biodiversidad, en el marco de la Política Nacional del Ambiente; e igualmente, supervisa y fiscaliza el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los estudios ambientales o instrumentos de gestión ambiental complementarios al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA y la normativa ambiental vigente de competencia del Sector;

Que, con Memorándum N° 886-2015-VIVIENDA-VMCS-DGAA, la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAA, en el marco del numeral 4.2 del artículo 4 de los Lineamientos, y estando a los fundamentos técnico legales contenidos en el Informe N° 265-2015-VIVIENDA/VMCS/DGAA-DGA de la Dirección de Gestión Ambiental de la DGAA, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la propuesta del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del MVCS para el año 2016, señalando que esta concuerda con la meta o finalidad y con las acciones de supervisión y fiscalización de la Dirección de Gestión Ambiental previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2016 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, por Memorándum N° 3593-2015-VIVIENDA-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite y hace suyo el Informe N° 163-2015-VIVIENDA/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, por el cual emite opinión favorable respecto al proyecto de Plan Anual de Evaluación y

Fiscalización Ambiental del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del año 2016, que ejerce funciones de supervisión y fiscalización ambiental a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del año 2016, que ejerce funciones de supervisión y fiscalización ambiental a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales, sobre los proyectos o actividades vinculadas a vivienda, construcción y saneamiento, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA;

De conformidad con la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente y sus modificatorias; la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sus modificatorias; los Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento correspondiente al año 2016, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, aprobado por el artículo precedente, está a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAA, de acuerdo a sus funciones atribuidas en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental -SINEFA.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.vivienda.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4.- Disponer la publicación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.vivienda.gob.pe), salvo lo referido a la programación de acciones de supervisión ambiental contenidas en el Formato N° 3: Plan de Supervisión Ambiental, con la finalidad de asegurar la efectividad de la fiscalización ambiental a cargo de la entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO ADOLFO DUMLER CUYA
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1326702-1